

**RESOLUCION N° 409**

**SANTIAGO, Julio 28 de 2021**

De acuerdo a las atribuciones que me confiere el D.U. N° 309/1669/2018

**RESUELVO:**

Llamar a Elecciones de cinco Directores de Departamento y Consejeros de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, según lo acordado en el Consejo Extraordinario N° 01 de Facultad, realizado el día 28 de Julio de 2021, de acuerdo al siguiente cronograma:

**ELECCION DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTO Y CONSEJEROS DE FACULTAD 2021-2023**

30 de Julio	Por acuerdo del Consejo Extraordinario N° 01 de Facultad del 28 de Julio de 2021, se aprueba por unanimidad de los miembros presente el siguiente calendario, para la Elección de Directores de Departamento, y Consejeros de Facultad, de acuerdo al siguiente calendario:
18 al 25 de agosto	Publicación de la nómina del claustro elector en página WEB de la Facultad.
26 de agosto Hasta las 12:00 horas	Plazo máximo para presentar reclamos u objeciones por errores de hecho en la confección de la nómina del claustro ante la Junta Electoral Local y Central mediante correos electrónicos institucionales o bien, en su defecto, desde cuentas personales, adjuntando copia de la cédula de identidad por ambas caras y de la firma del emisor (Vía correo electrónico al correo <a href="mailto:ffredes@uchile.cl">ffredes@uchile.cl</a> ).
31 de agosto	Plazo máximo de resolución de los reclamos por parte de la Junta Electoral Central
01 de Septiembre	Publicación nomina definitiva del claustro elector en página WEB de la Facultad.
01 al 08 de septiembre Hasta las 17:00 horas	Plazo de presentación de candidaturas mediante comunicación dirigida, por correo institucional, al Presidente de la Junta Electoral Local bajo el Asunto: PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA + Nombre completo, y en cuyo cuerpo se manifieste su voluntad de ser candidato a determinado cargo, señalando nombre completo, cédula de identidad y la unidad a la que pertenece, un número de contacto, el resumen de sus patrocinantes de acuerdo a planilla tipo que se anexa (Anexo N° 1) y los datos del apoderado, si lo hubiese. En caso de realizarlo por una cuenta personal no por correo institucional, debe adjuntar copia de la cédula de identidad por ambas caras y de la firma, ya sea escaneados o fotografiados y legibles (vía correo electrónico al correo <a href="mailto:ffredes@uchile.cl">ffredes@uchile.cl</a> ). Los patrocinantes, deberán manifestar su adhesión a determinada candidatura mediante correo electrónico institucional, dirigido al Presidente de la Junta Electoral Local, con copia al respectivo candidato, en el que individualice al postulante, el nombre completo del patrocinante y la unidad académica a la que pertenece. En caso de realizarlo por una cuenta personal no por correo institucional, debe adjuntar copia de la cédula de identidad por ambas caras y de la firma, ya sea escaneados o fotografiados y legibles (vía correo electrónico al correo <a href="mailto:ffredes@uchile.cl">ffredes@uchile.cl</a> ).
10 de septiembre	Pronunciamento provisional de candidatos por parte de la Junta Electoral Local (vía correo electrónico)
27 de septiembre	Publicación nomina provisional de candidatos (en página WEB de la Facultad) y notificación a los interesados (vía correo electrónico)
28 de septiembre Hasta las 12:00 horas	Plazo máximo para presentar impugnaciones al pronunciamiento provisional de candidaturas (vía correo electrónico al correo <a href="mailto:ffredes@uchile.cl">ffredes@uchile.cl</a> )

01 de octubre	Plazo máximo de resolución por parte de la Junta Electoral Central de las impugnaciones
04 de octubre	Publicación nomina definitiva de candidatos en página WEB de la Facultad.
05 de octubre Desde 09:00 hasta las 17:00 horas	Primera vuelta. Votación mediante plataforma <i>ParticipaUChile</i> . Pueden ejercer su sufragio, en forma remota, todos quienes se encuentren incluidos en el padrón electoral, aun cuando se encuentren haciendo uso de una comisión académica o de estudios, feriado legal, permiso administrativo o licencia médica.
05 de octubre	Escrutinio transmitido mediante Zoom®
06 de octubre	Publicación resultados provisorios de la elección en página WEB de la Facultad.
08 de octubre Hasta las 12:00 horas	Plazo máximo para presentar reclamaciones u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio (vía correo electrónico al correo <a href="mailto:ffredes@uchile.cl">ffredes@uchile.cl</a> )
13 de octubre	Plazo máximo resolución reclamos por Junta Electoral Central
15 de octubre	Publicación resultados definitivos y proclamación candidatos electos o llamado a segunda vuelta mediante página WEB de la Facultad.
21 de octubre	Eventual segunda vuelta y escrutinio. Votación mediante plataforma <i>ParticipaUChile</i> y escrutinio transmitido mediante Zoom®
22 de octubre	Publicación resultado provisorio en página WEB de la Facultad
25 de octubre Hasta las 12:00 horas	Eventual plazo máximo para presentar reclamos al desarrollo del proceso a la realización del escrutinio segunda vuelta (vía correo electrónico al correo <a href="mailto:ffredes@uchile.cl">ffredes@uchile.cl</a> )
28 de octubre	Eventual resolución de reclamos de la Junta Electoral Central.
29 de octubre	Eventual publicación resultados definitivos segunda vuelta y proclamación candidatos electos mediante página WEB de la Facultad.

Por razones de buen servicio, lo dispuesto en la presente resolución regirá a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación, según lo contemplado en el artículo 28 del Decreto Universitario N°448, de 1975, aprobatorio del Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universidad de Chile.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

Dr. MARIO MAINO MENENDEZ  
Decano

**Participan:**

Todas las jerarquías de académicos(as), de cualquier categoría, con nombramiento vigente, que conforme a lo preceptuado en el inciso final del artículo 10, es de al menos seis meses, contados desde el día de la convocatoria. Por razones de buen servicio lo dispuesto en la resolución regirá a contar de la fecha de dicha convocatoria sin esperar la total tramitación de la resolución.

**Ponderaciones:**

1. Académicos que ejerzan cargos directivos en la Universidad, profesores eméritos y aquellos con nombramiento igual o mayor a 22 horas semanales: un voto.
2. Académicos con nombramiento inferior a 22 horas e igual o superior a 7 horas semanales, medio voto
3. Académicos con nombramiento igual o inferior a seis horas semanales, un octavo de voto.

**Candidatos:**

Directores de Departamento: académico perteneciente a una de las dos más altas jerarquía [as (Profesor Titular o Asociado) con una jornada contratada no inferior a 22 horas (D.U. N° 4522, Artículo 14).

Representantes Académicos ante los Consejos de Facultad: tener jerarquía de profesor con un nombramiento de al menos media jornada.

ANEXO 1  
PATROCINANTES

NOMBRE DEL CANDIDATO:
PROCESO ELECCIONARIO:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	VERIFICACIÓN DE QUE ES ELECTOR	JERARQUÍA (Si procediera).	UNIDAD ACADÉMICA (Si procediera).
1					
2					
3					
4					
5					

Decreto Universitario N°004522 de 9 de marzo de 2010

#### Artículo 11

Salvo las excepciones que señale este reglamento, la ponderación de los votos de académicos se hará según los siguientes criterios:

- a. Académicos que ejerzan cargos directivos en la Universidad, profesores eméritos y aquellos con nombramiento igual o mayor a veintidós horas semanales: un voto.
- b. Académicos con nombramiento inferior a veintidós horas e igual o superior a siete horas semanales: medio voto.
- c. Académicos con un nombramiento igual o inferior a seis horas semanales: un octavo de voto.

La ponderación se determinará según las horas del nombramiento vigente seis meses antes de la convocatoria correspondiente.

#### Artículo 16

Los candidatos deberán presentar su postulación dentro del plazo establecido en la convocatoria, mediante un escrito dirigido al Presidente de la Junta Electoral correspondiente, señalando los datos para su debida individualización y acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos para optar al respectivo cargo o función. Deberán adjuntar, además, cuando se requiera, una nómina acotada de **patrocinantes** que pertenezcan al respectivo claustro elector.

El candidato podrá designar un apoderado general que lo represente ante la Junta Electoral correspondiente.

La nómina de **patrocinantes** deberá señalar bajo el encabezamiento el nombre del candidato y el acto electoral de que se trate. Dejará expresa constancia de: la numeración correlativa de las personas que la suscriban, apellidos y nombres completos, requisito habilitante del elector y, si correspondiese, jerarquía académica, unidad académica a la que pertenece, número de la cédula nacional de identidad y firma del elector.

Un elector podrá **patrocin** más de una candidatura para una misma elección.

#### Artículo 38

**Las personas que integren las Juntas Electorales Central o Local, no podrán ser candidatos ni patrocinar** candidaturas, a menos que presenten su renuncia a dicha función.

#### Artículo 65

La presentación de candidaturas a **Director de Departamento**, Director de Instituto dependiente de Facultad y Director de Unidad Académica de Instituto dependiente de Rectoría se hará ante la Junta Electoral Local, adjuntando el **patrocinio de dos académicos** del claustro elector de la unidad.

#### Artículo 66

El **claustro elector (Director de Departamento)** se conformará por todos los académicos adscritos a la unidad, pertenecientes a **cualquier categoría académica y jerarquía**, quienes sufragarán según las ponderaciones señaladas en este reglamento.

#### Artículo 67

Las candidaturas de representantes académicos ante el **Consejo de Facultad** y Consejo de Instituto, ya sea dependiente de Rectoría o Facultad, se formalizará ante la Junta Electoral Local, adjuntando el **patrocinio de tres académicos** pertenecientes al respectivo claustro elector.

#### Artículo 68

El **claustro elector** para las elecciones de **Consejeros de Facultad** o de Instituto estará integrado por **todos los académicos de cualquier categoría y jerarquía** que pertenezcan a la unidad respectiva, quienes sufragarán **según las ponderaciones** señaladas en este reglamento.